

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a esta Subdirección para su nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que nabrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

- a) Certificado de acta de nacimiento
- b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación Pública.
- c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el servicio.
- d) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeles.
- e) Tres fotografías tamaño carnet.
- f) Carnet de conducir D y E.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento definitivo.*

Por el Patrimonio Forestal del Estado se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 2 de septiembre de 1969.—El Subdirector, Mariano Briones Ledesma.

RESOLUCION de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convoca oposición para cubrir dieciocho vacantes de Auxiliar Administrativo.

Vacantes dieciocho plazas de Auxiliar Administrativo, de conformidad con las Normas aprobadas por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967 y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrir las de acuerdo con las bases que a continuación figuran:

Las citadas plazas corresponden a los siguientes Servicios Hidrológicos Forestales:

Almería, 1; Jaén, 1; Castellón, 1; Albacete, 1; Lérida, 2; Soria, 1; Santander, 2; Badajoz, 2; Cáceres, 2; León, 2; Asturias, 1 y La Coruña, 2.

Bases de la convocatoria**1. NORMAS GENERALES**1.1. *Número de plazas.*

Se convocan las dieciocho plazas relacionadas.

1.1.1. *Características de las plazas:*

- a) De orden reglamentario.—Se regirán por las Normas aprobadas para el personal funcionario público propio de este Organismo por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967.
- b) De orden retributivo.—Las retribuciones, según acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de diciembre de 1967, serán: Sueldo anual de 51.000 pesetas, complemento fijo anual de 20.000 pesetas y gratificaciones extras de 18 de Julio y Navidad de 1.700 pesetas cada una.

1.2. *Sistema selectivo.*

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas:

A) Prueba general

Primer ejercicio.—Contestar por escrito un tema del anexo-programa sobre organización administrativa del Patrimonio Forestal del Estado y del Estado.

Segundo ejercicio.—Contestar por escrito un tema del anexo-programa de Historia de España y Geografía.

Tercer ejercicio.—Resolver tres problemas sobre las cuatro reglas elementales, reglas de tres simple y compuesta, quebrados, decimales, repartos proporcionales, porcentajes, descuentos, áreas de triángulos, cuadriláteros y círculos y volúmenes de cilindros y esferas.

B) Prueba profesional

Primer ejercicio.—Copiar a máquina un texto facilitado por el Tribunal, a la velocidad máxima del opositor, durante quince minutos.

Segundo ejercicio.—Confección de un cliché para ciclostyl en tiempo máximo de quince minutos.

Tercer ejercicio.—Escritura taquigráfica, a mano, de un texto dictado por el Tribunal a una velocidad de 70-90 pulsaciones por minuto, durante cinco minutos, y traducirlo directamente a máquina en el plazo máximo de una hora.

2 REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. *Generales.*

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cuarenta y seis.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Certificación de haber cumplido el Servicio Social.
- f) Poseer título de Bachiller Elemental (o equivalente) o estar en condiciones de poseerlo al término del plazo de admisión de instancias.

3. SOLICITUDES3.1. *Forma.*

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar en su caso si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de Julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. *Organos a quien se dirigen.*

Las solicitudes se dirigirán al señor Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal en que el aspirante prefiera opositar y cuyas direcciones son las siguientes:

De Almería: Calle Dolores Sopena, 17, Almería.
De Jaén: Calle Navas de Tolosa, 8, Jaén.
De Castellón: Calle Colón, 40, Castellón.
De Albacete: Calle Martínez Villena, 18, Albacete.
De Lérida: Avenida Generalísimo, 63, Lérida.
De Soria: Calle Alfonso VIII, 1, Soria.
De Santander: Calle Rodríguez, 11, Santander.
De Badajoz: Plaza Castelar, 3, Badajoz.
De Cáceres: Calle Argentina, 1, Cáceres.
De León: Plaza Calvo Sotelo, 10, León.
De Asturias: Calle Uria, 25, Oviedo.
De La Coruña: Calle General Sanjurjo, 2-22-20, La Coruña.

3.3. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Servicio Hidrológico Forestal respectivo o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen serán cien pesetas.

3.6. *Forma de efectuar el importe.*

El importe de dichos derechos se efectuará en la Caja del Servicio Hidrológico Forestal respectivo o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. *Defectos de las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal respectivo, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto la remitirá a esta Subdirección.

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 221 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, a cuyo efecto el Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal respectivo la remitirá a esta Subdirección.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será designado por el Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal respectivo y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto remitirá la designación a esta Subdirección.

5.2. *Composición del Tribunal.*

Estará compuesto por el Presidente, dos Vocales y el Secretario, por cada Servicio Hidrológico Forestal de los reseñados.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a esta Subdirección cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo número 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa correspondiente a la prueba general se publica en el anexo único de esta convocatoria.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los opositores será el que ocupe en la lista de los admitidos.

6.5. *Llamamientos.*

Habrá un único llamamiento.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, a cuyo efecto el Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal respectivo comunicará el acuerdo a esta Subdirección.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

La calificación de los ejercicios se efectuará asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente de cada escala de 0 a 10 a cada uno de aquéllos y hallándose la media aritmética del total; los opositores que no hubieren alcanzado un mínimo de 5 puntos se considerarán eliminados. La puntuación máxima será de 80 puntos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a esta dirección para su nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión en la que habrá de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiéndose superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

- Certificado de acta de nacimiento.
- Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación Pública.
- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el servicio.
- Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Tres fotografías tamaño carnet.

f) Certificado de haber cumplido el Servicio Social o de exención, en su caso.

g) Título de Bachiller Elemental o equivalente.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Patrimonio Forestal del Estado se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

Lo Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. EXENCIÓN DE LOS REQUISITOS

Estarán exentos del requisito f) (base 2.1) quienes presten servicios como Auxiliar administrativo en este Organismo en la fecha de la convocatoria.

13. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos* y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 8 de septiembre de 1969.—El Subdirector, Mariano Briones Ledesma.

ANEXO

Programa de la prueba general de la oposición para Auxiliar administrativo del Patrimonio Forestal del Estado

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Tema I.—Patrimonio Forestal del Estado: Sus fines, medios y exenciones.

Tema II.—Organización: Organos rectores.—Personal.

Tema III.—Servicios especiales.—Coordinación de Servicios.

Tema IV.—Trabajos: Adquisiciones de terrenos:

- Convenios.
- Compras, y
- Expropiación.

Tema V.—Comarcas de interés forestal.—Permutas, servidumbres y deslindes.

Tema VI.—Obras-auxilios y subvenciones.

Tema VII.—Aprovechamientos: Conservación y vigilancia de los montes.

Tema VIII.—Régimen económico y fiscalización.

Tema IX.—Reposición forestal de las riberas de ríos y arroyos.

Tema X.—Reposición forestal y ordenamiento de cultivos agrícolas de los terrenos integrados en las cuencas alimentadoras de los embalses de regulación.

Tema XI.—Las Leyes Fundamentales del Reino. El Fuero de Trabajo. El Fuero de los Españoles.

Tema XII.—La Administración Pública Central, Local e Institucional. Ideas generales.

Tema XIII.—Procedimiento administrativo. Concepto y clase. Iniciación, desarrollo y terminación. Los recursos administrativos. Procedimiento Contencioso-administrativo. Ideas generales.

Tema XIV.—Los funcionarios públicos. Concepto y clase. Características y principios generales de la nueva Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Tema XV.—Contenido de la relación funcional. Derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones e incompatibilidades. Ideas generales.

Tema XVI.—Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario, faltas, sanciones y procedimientos.

Tema XVII.—Funcionarios públicos propios del Patrimonio Forestal del Estado.—Derechos, deberes, situaciones, incompatibilidades o régimen disciplinario.

HISTORIA DE ESPAÑA

Tema I.—Características generales de la España prerromana.

Tema II.—La España romana y visigoda.

Tema III.—La denominación árabe en España. La Reconquista.

Tema IV.—La Unidad Nacional. Descubrimiento y conquista de América.

Tema V.—Los Reyes españoles de la Casa de Austria. Sus reinados.

Tema VI.—La guerra de Sucesión. Los Borbones en España. Sus reinados.

Tema VII.—La Segunda República Española.

Tema VIII.—El Movimiento Nacional.

GEOGRAFÍA

Tema I.—Geografía de España. Aspecto físico, político y económico.

Tema II.—Aspectos físico y político de Europa.

Tema III.—Aspectos físico y político de Asia.

Tema IV.—Aspectos físico y político de África.

Tema V.—Aspectos físico y político de América.

Tema VI.—Aspectos físico y político de Oceanía.

MATEMÁTICAS

Tema I.—Las cuatro reglas elementales.

Tema II.—Quebrados y operaciones con ellos.

Tema III.—Decimales y operaciones con ellos.

Tema IV.—Sistema métrico decimal.

Tema V.—Reglas de tres simple y compuesta.

Tema VI.—Interés y descuentos.

Tema VII.—Porcentajes y repartos proporcionales.

Tema VIII.—Superficie y figuras planas.

Tema IX.—Superficies y volúmenes del cilindro, esfera, cono, prisma y pirámide.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente a la oposición libre para proveer dos plazas de Profesor auxiliar del Conservatorio Superior Municipal de Música (Violín).

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 211, de 3 de septiembre de 1969, publica íntegramente las bases que han de regir en la oposición libre para proveer dos plazas de Profesor auxiliar del Conservatorio Superior Municipal de Música (Violín), consignadas en las plantillas con el grado retributivo 12 y dotadas en la partida 62 del Presupuesto con el sueldo base de 21.000 pesetas y retribución complementaria de 18.000 pesetas anuales, y a cuyo desempeño corresponden los deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar la instancia en el Registro general dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas al término del plazo para presentar solicitudes; comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 200 pesetas por derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y artículo tercero, uno, del Reglamento general para ingreso en la Administración pública de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 6 de septiembre de 1969.—El Secretario accidental, Enrique de Janer y Durán.—5.896-A.